



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA Balsa**

"Respeto, Trabajo, Autonomía, Responsabilidad"

Resolución 1906 de Octubre 17 de 2012 Educación Media Técnica
Especialidades: deporte y recreación - diseño gráfico y publicitario.

**CONVOCATORIA A PROPONENTES PARA EL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA Balsa PARA LA VIGENCIA 2025.**

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

La prestación del servicio de la Tienda Escolar de la Institución Educativa La Balsa para el periodo comprendido entre el 20 de enero hasta el 01 de diciembre de 2025 en su única Sede.

2. CONDICIONES DEL OBJETO:

- ❖ Servicio de cafetería para 800 personas aproximadamente, de las cuales 760 son estudiantes de Pre-escolar, primaria, secundaria y 40 adultos entre directivos, docentes, personal administrativo y de Servicios Generales, distribuidas en dos jornadas una de 6:15 a.m. a 12:45 p.m., y de 12:45 p.m. a 5 :45 p.m., en cada jornada el descanso es de 30 minutos.
- ❖ Para el servicio de Tienda Escolar se requiere que se vendan productos naturales y productos que aseguren una buena nutrición para el personal, tales como productos lácteos, frutas, jugos naturales, sándwiches, bebidas calientes, pastelería, helados y productos preferiblemente de elaboración casera entre otros.
- ❖ **No se permite la venta de: Chicles, cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas de uso legal e ilegal, ni medicamentos.**
- ❖ Para el servicio de restaurante el oferente debe presentar la minuta mensual de menús diarios con alternativas para cada día para desayunos, almuerzos y refrigerios.

Nota 1: El proponente debe considerar que este es un servicio especial y no solo comercial, en consecuencia, primero será la nutrición y Bienestar de la comunidad educativa

Nota 2: La cantidad de personas puede variar de acuerdo, entre otros, con el tipo de menús y atención que brinde el contratista, por lo que la entidad no será responsable en estos eventos.

**3. ENTIDAD CONTRATANTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA Balsa**

4. CORRESPONDENCIA

Para efectos de presentación de la propuesta en caso de ser seleccionado, el domicilio oficial de la Institución Educativa La Balsa es la siguiente:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA Balsa
VEREDA LA Balsa SECTOR LA VIRGEN
TELÉFONOS 601 8706468
e-mail: colegio@labalsa.edu.co
Página oficial www.ieolabalsa.edu.co

5. POSTULACIÓN DE OFERENTES

La postulación de oferentes debe realizarse del 18 de octubre al 14 de Noviembre de 2024.

6. DOMICILIO

En adelante al referirse a éste domicilio se utilizará el término de **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA Balsa** Durante el proceso de la convocatoria hasta la Contratación, la correspondencia se deberá dirigir únicamente a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA Balsa**.



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA Balsa**

"Respeto, Trabajo, Autonomía, Responsabilidad"

Resolución 1906 de Octubre 17 de 2012 Educación Media Técnica
Especialidades: deporte y recreación - diseño gráfico y publicitario.

7. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Todas las personas naturales registradas en Cámara y Comercio o Jurídicas interesadas, excepto quienes están impedidos por inhabilidades e incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado.

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se deberán radicar en la Secretaría, de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA Balsa, Vereda La Balsa Sector La Virgen, se deben presentar entre el 18 de octubre y el 13 de Noviembre de 2024, en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Estas serán recepcionadas y radicadas, dejando constancia de la fecha y hora exacta de su entrega, indicando de manera clara y precisa el nombre y razón social del proponente y/o el de la persona que en nombre o por cuenta de este ha efectuado materialmente el acto de la presentación.

9. REQUISITOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

- ❖ La propuesta deberá estar escrita en forma legible, debidamente firmada por el oferente, o el Representante Legal, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las especificaciones técnicas que se dieron a conocer en la Convocatoria, con todos sus anexos; debidamente foliadas hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente.
- ❖ La propuesta se presentará sin tachones, enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar el ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del proponente al pie de la corrección.
- ❖ La propuesta deberá sujetarse a cada uno de los puntos de las especificaciones técnicas.
- ❖ Los proponentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables.
- ❖ No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.
- ❖ Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta las especificaciones solicitadas, por lo tanto la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA Balsa**, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación sobre las especificaciones y/o aclaraciones.
- ❖ **Ofrecimientos adicionales que el oferente este en capacidad de garantizar en fechas especiales (día del maestro, día del estudiante u otros)**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA Balsa deberán estar escritos en idioma Castellano.

Serán Documentos indispensables para poder participar como oferente los que se relacionan a continuación:

1. Propuesta original que contenga el tipo de servicio que se ofrece, capacidad de cobertura, el canon de arrendamiento es el establecido en la convocatoria o que propone el oferente, listado de productos y precios, menús a ofrecer; firmado por el representante legal o por quien haga las veces de proponente.
2. El proponente debe adjuntar una carta de presentación aceptando, los términos de referencia citados en este llamado a ofertas, además certificará bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso para celebrar contratos con entidades oficiales de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio para personas Jurídicas y Naturales, hoja de vida tanto para las personas naturales como para personas jurídicas.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA Balsa

"Respeto, Trabajo, Autonomía, Responsabilidad"

Resolución 1906 de Octubre 17 de 2012 Educación Media Técnica
Especialidades: deporte y recreación - diseño gráfico y publicitario.

4. *Certificaciones de experiencia e idoneidad relacionadas con el objeto del contrato, a la fecha de presentación de la propuesta, expedidas por el contratante. (Mínimo un (1) año de experiencia.*
5. *Certificación Manipulación de alimentos, al Contratista y a sus empleados que se desempeñaran en la institución Empleados.*

En Original

1. *Listado de precios de productos y menús a ofrecer, calidad de productos y servicios, relacionar equipos que se emplearán en la actividad y el personal que se pondrá a disposición. El proponente debe tener en cuenta que los precios no pueden ser superiores a los precios del mercado.*
2. *Balance general y estado de resultados reciente firmado por contador público.*

10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL OFERENTE FAVORECIDO

1. *Al oferente favorecido se le exigirá el pago de la **PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** al momento de legalizar el contrato y publicación del contrato en la Parte exterior de la Institución.*
2. *Al oferente favorecido se le exigirá **originales** de Todos los exámenes requeridos por la Secretaria de salud que son "Manipulación de alimentos, Énfasis respiratorio y de piel no contaminan actos para el manejo de alimentos, Frotis de garganta, Frotis de uñas de las manos y examen coprológico ", al Contratista y sus Empleados que se desempeñaran en la institución. No mayor a quince días a la firma del contrato.*
3. *Al oferente favorecido se le exigirá Todos los documentos relacionados con los Parafiscales si es persona Jurídica, si es persona Natural se le exigirá la EPS y de sus Empleados.*
4. *La prestación del servicio ha de ser directa no delegada en representantes.*
5. *Toda la información suministrada será verificada por parte de un comité designado por el Consejo Directivo de la Institución.*
6. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%*
7. *Certificado de Policía*
8. *Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría.*
9. *Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría*
10. **CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS** se harán a un comité designado por el Consejo Directivo de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA Balsa, analizará y evaluará las ofertas presentadas teniendo en cuenta los siguientes factores:

FASE	ASPECTO	INDICADOR	PUNTOS
1	Verificación de documentos y Requisitos	CUMPLIMIENTO	Admisión
2	Verificación de experiencia Verificación de Garantía Mínima	CUMPLIMIENTO	Admisión
3	EXPERIENCIA	Experiencia en el manejo de restaurantes y cafeterías escolares: preparación, elaboración, almacenamiento y	35



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA Balsa**

"Respeto, Trabajo, Autonomía, Responsabilidad"

Resolución 1906 de Octubre 17 de 2012 Educación Media Técnica
Especialidades: deporte y recreación - diseño gráfico y publicitario.

		distribución de alimentos (Numeral 4to, Artículo 4to, Decreto 2170 de 2002)	
4	CALIFICACIÓN TÉCNICA	Listado de productos ofrecidos, precios y menús.	50
	CALIFICACIÓN ECONÓMICA	Estados Financieros	15
TOTAL DE PUNTOS			100

Se aprobará la propuesta que obtenga el mayor puntaje entre 80 y 100 puntos Para el análisis y evaluación de las propuestas presentadas el comité designado por el Consejo Directivo de la Institución tendrá en cuenta: El estudio documental, la verificación de la información telefónica o directamente.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS OFERENTES

En caso de existir un empate entre los oferentes se adjudicará a quien obtenga mayor puntaje en los aspectos técnicos. Si subsiste el empate se tendrá en cuenta el que tenga mayor experiencia en el manejo Tienda Escolares.

12. CANON DE ARRENDAMIENTO

El canon anual base de arrendamiento para el año lectivo 2024 será de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MTE (\$9.680.000), calculados sobre el valor diario de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$55.000) día laborado, que deberán ser cancelados finalizando cada semana los días viernes y consignados en el Banco BBVA, cuenta de ahorros No. 338130057, del **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA Balsa**.

13. CAUSAS DE RECHAZO

Las causales de rechazo de la propuesta tendrán lugar cuando se presenten los siguientes eventos:

- La propuesta no se ajusta a los términos de referencia.
- Que la propuesta sea extemporánea o incompleta.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmada por el proponente o el representante legal si es persona jurídica.
- **No garantizar que el proponente seleccionado atienda personalmente la tienda escolar**
- Cuando la propuesta no cumpla con los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.
- El proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- Exista o se advierta falsedad en los documentos presentados.
- La propuesta que no cumpla con las características técnicas exigidas en los presentes términos de referencia.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA Balsa**

"Respeto, Trabajo, Autonomía, Responsabilidad"

Resolución 1906 de Octubre 17 de 2012 Educación Media Técnica
Especialidades: deporte y recreación - diseño gráfico y publicitario.

14. CALENDARIO DE LA CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	APERTURA	CIERRE
Acta de apertura y entrega de formularios con términos de referencia de ofertas.	18 de Octubre de 2024 a las 8:00 a.m.	20 de noviembre de 2024 a las 05:00 p.m.
Recepción de ofertas Nota: el recibo de las ofertas será únicamente los días hábiles en la secretaria de la Institución Educativa Oficial La Balsa. Horario de atención 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	18 de Octubre de 2024 a las 8:00 a.m.	20 de noviembre de 2024 a las 05:00 p.m.
Acta de cierre de recepción de ofertas.		20 de noviembre de 2024 a las 05:00 p.m.
Evaluación de ofertas.	21 de noviembre de 2024	10:00 a.m.
Acta de adjudicación motivada.	21 de noviembre de 2024	12:00 m.
Publicación de informes de evaluación.	22 de noviembre de 2024	08:00 a.m.
Elaboración y suscripción del contrato.	13 de enero de 2025	
Entrega del área correspondiente e inventarios, una vez cumplidos con los requisitos de ejecución.	13 de enero de 2025 a las 8:00 a.m.	

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (quien sea seleccionado)

- ❖ Recibir los espacios destinados al servicio de la Tienda Escolar.
- ❖ **Pagar cumplidamente el canon de arrendamiento en la forma y términos de referencia y en el contrato.**
- ❖ Destinar los espacios aludidos única y exclusivamente al funcionamiento del restaurante y cafetería.
- ❖ Una vez terminado el Contrato, entregar las instalaciones asignadas, así como los muebles y bienes que se le hayan prestado, en buen estado, salvo el deterioro natural causado.
- ❖ Atender, bajo su propio pecunio, todo lo relacionado con la contratación del personal necesario para el desarrollo del contrato.
- ❖ Vender únicamente los alimentos autorizados por las Directivas del Plantel, acorde con las necesidades alimentarias de los usuarios.



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA Balsa**

"Respeto, Trabajo, Autonomía, Responsabilidad"

Resolución 1906 de Octubre 17 de 2012 Educación Media Técnica
Especialidades: deporte y recreación - diseño gráfico y publicitario.

- ❖ **Presentar un listado de los productos con sus precios para la aprobación del Consejo Directivo.**
- ❖ *No vender ningún tipo de chicles, bebidas alcohólicas, cigarrillos, revistas, loterías, y todo tipo de drogas o medicamentos, estupefacientes, productos alucinógenos o productos que puedan ser nocivos para la salud de la comunidad educativa.*
- ❖ *NO almacenar, en ninguna parte, productos venenosos u otro material (explosivo, corrosivo, etc.) que pueda acarrear perjuicios a la comunidad o a las instalaciones del colegio.*
- ❖ *Atender todas las normas de higiene de los productos y la preparación de los alimentos, así como atender la debida presentación del personal que contrate para la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Salud. (Certificaciones Médicas).*
- ❖ **Tampoco debe elaborar o producir bienes para ser expendidos por fuera del colegio.**
- ❖ *Coordinar y supervisar al personal de operarios para verificar el desarrollo de las actividades contratadas, identificar oportunamente las anomalías que se presenten y efectuar los correctivos de forma oportuna.*
- ❖ *Coordinar la prestación del servicio con el Consejo Directivo de la institución quien actúa como interventor del contrato, dinamiza las evaluaciones del servicio y presenta sugerencias y/o requerimientos los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.*
- ❖ *Cualquier novedad o situación que se presente en la ejecución del contrato será analizada y resuelta entre las partes, en caso de no llegar a un acuerdo, la institución tomará la determinación que será de obligatorio cumplimiento.*
- ❖ *Al proponente favorecido se le exigirá, en el momento de legalizar el contrato, una póliza única expedida por una entidad bancaria o de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice:*
 - ✓ *Cumplimiento del Contrato y calidad del servicio ofrecido por el término del contrato y dos meses más, equivalente al 20% del valor del mismo.*
- ❖ **Prestar el servicio en forma directa. No se permite la subcontratación.**
- ❖ *Disponer del menaje y equipo necesario para la prestación de un servicio de óptima calidad.*
- ❖ *Disponer de personal idóneo para la atención a los usuarios del servicio de cafetería y restaurante.*
- ❖ *Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad.*
- ❖ *Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar la prestación del servicio contratado. En caso contrario la Institución y el contratista se acogerán a lo que determine la ley o las normas vigentes.*
- ❖ *Cumplir con todas las obligaciones que emanen de la naturaleza del contrato.*
- ❖ *Gestionar y tener al día la respectiva patente de sanidad o los documentos que exijan las autoridades de sanidad respectivas.*

16. VIGENCIA

El contrato que se establece con el oferente seleccionado tendrá vigencia únicamente por el año de 2025, al término del cual deberá hacer entrega de los espacios y equipos a la Institución.